PRORROGA NO.1

CONTRATO AO 047 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número 51.937.099 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA** identificada con NIT 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución No.8909 del 09 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta-Norte de Santander, según nombramiento realizado mediante Resolución 0151 del 21 de enero de 2025 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 22 de enero de 2025, y la empresa **INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S** identificada con NIT. No. 900.887.252-0, representada legalmente por **GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ** quien se identifica C.C. No. 88.244.549 de Cúcuta, y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRORROGA NO.1** al Contrato AO 047 DE 2025 previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que La Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Norte de Cúcuta-Norte de Santander suscribió con ELCONTRATISTA el contrato No. AO 047 DE 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS, CINTA ANTIDESLIZANTE, VENTILADORES Y DESCANSA PIES PARA GARANTIZAR ESPACIOS CONFORTABLES Y SEGUROS EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA.

Que el plazo de ejecución del contrato inició el 24 de diciembre de 2025 según Acta de Inicio, pactándose como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

Que la ejecución del contrato se suspendió el 30 de diciembre de 2025, y se reanudó el 20 de enero de 2026, por lo que la fecha actual de terminación es del día 21 de enero de 2026.

Que el día 19 de enero, se recibió oficio por parte del contratista solicitando prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 20 de febrero de 2026, la cual fue avalada por la Supervisión, la Coordinadora del área logística y administrativa y puesta en consideración de la Junta Seccional de Contratación.

Que la Junta Seccional de Contratación recomendó prorrogar el contrato en los términos propuestos por la Supervisión, mediante Acta N°012 del 21 de enero de 2026.

Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo, proceden a suscribir la presente **PRORROGA NO.1** al Contrato AO 047 de 2025 que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el día veinte (20) de febrero de 2026, manteniéndose en este periodo todas las demás condiciones y obligaciones estipuladas en contrato original.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ampliar la cobertura de las pólizas que amparan la ejecución del contrato conforme a la prórroga pactada.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato, se mantienen sin modificación alguna.

CLAUSULA CUARTA: la presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE,

YULY MARIBEL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

EL CONTRATISTA,

INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S
NIT. No. 900.887.252-0
RL **GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ**
CC. 88.244.549 de Cúcuta

EDWIN RODRIGO VILLOTA SORIANO
VB. Coordinador Asistencia Legal (AF)

Proyectó: Jose Bladimir Camargo Villamizar